
Normativa del trabajo de fin de grado en grados oficiales del Centro Universitario EAE Barcelona

Aprobada por acuerdo de la Comisión de Coordinación
Intracentros de 3 de mayo de 2019

Fecha de publicación:

07/05/2019

Preámbulo.....	5
Capítulo 1: Objeto de la normativa, ámbitos de aplicación y exclusión, y finalidad del trabajo de fin de grado	6
Artículo 1: Objeto de la normativa, y ámbitos de aplicación y exclusión.....	6
Artículo 2: Finalidad del trabajo de fin de grado	6
Capítulo 2: Matrícula del trabajo de fin de grado	6
Artículo 3: Período de matrícula	6
Artículo 4: No presentación del trabajo de fin de grado.....	7
Artículo 5: Créditos matriculados	7
Capítulo 3: Temática	7
Artículo 6: Competencias para la fijación de tipologías y líneas temáticas concretas	7
Artículo 7: Plasmación en los planes docentes del trabajo de fin de grado	7
Capítulo 4: Tutorización de los trabajos de fin de grado	8
Artículo 8: Designación de los tutores coordinadores o las tutoras coordinadoras	8
Artículo 9: Primera tutoría plenaria	8
Artículo 10: Elección del tema concreto a desarrollar	8
Artículo 11: Designación de los tutores.....	8
Artículo 12: Comunicación de los resultados del proceso de asignación	9
Artículo 13: Ámbito de actuación de los tutores.....	9
Capítulo 5: Inscripción del trabajo de fin de grado.....	9
Artículo 14: Inscripción a través del campus virtual.....	9
Artículo 15: Validación por parte del tutor coordinador o de la tutora coordinadora ...	9
Artículo 16: Confidencialidad del trabajo de fin de grado	10
Capítulo 6: Desarrollo de las tutorías y finalización del trabajo de fin de grado	10
Artículo 17: Calendario de tutorías plenarias obligatorias	10
Artículo 18: Organización de las tutorías individuales	10
Artículo 19: Dictamen individual del tutor	11
Artículo 20: Autorización para la defensa	11

Capítulo 7: Entrega del trabajo de fin de grado	11
Artículo 21: Entrega telemática.....	11
Artículo 22: Requisitos formales.....	11
Capítulo 8: Defensa pública del trabajo de fin de grado	12
Artículo 23: Generalidades.....	12
Artículo 24: Asignación de fechas y horas de defensa	12
Artículo 25: Cambio de fechas y horas de defensa por circunstancias extraordinarias	12
Artículo 26: Formación de los tribunales	12
Artículo 27: Requisitos de los miembros	13
Artículo 28: Designación de los tribunales.....	13
Artículo 29: Constitución de los tribunales	13
Artículo 30: Convocatoria de la audiencia pública	13
Artículo 31: Instrucciones del presidente del tribunal.....	13
Artículo 32: Desarrollo de la defensa.....	13
Artículo 33: Preguntas del tribunal.....	14
Artículo 34: Exposición del dictamen por parte del vocal.....	14
Artículo 35: Deliberación del tribunal	14
Artículo 36: Utilización de medios informáticos y audiovisuales	14
Capítulo 9: Sistema de evaluación	14
Artículo 37: Criterios de evaluación.....	14
Capítulo 10: Calificación del trabajo de fin de grado	15
Artículo 38: Escala de calificación	15
Artículo 39: Acta de evaluación.....	15
Artículo 40: Concesión de matrículas de honor.....	15
Artículo 41: Suspensos.....	15
Capítulo 11: Depósito del trabajo de fin de grado	16
Artículo 42: Órgano depositario de los trabajos de fin de grado.....	16
Artículo 43: Consulta de los trabajos de fin de grado depositados en el Centro de Documentación y Recursos	16
Artículo 44: Prohibición de la consulta de trabajos de fin de grado confidenciales	16
Capítulo 12: Plazos	16

Artículo 45: Publicación de plazos y fechas	16
Capítulo 13: Reconocimientos y concursos	16
Artículo 46: Reconocimientos a los mejores trabajos de fin de grado	16
Artículo 47: Presentación a concursos	16
Capítulo 14: Certificaciones oficiales	17
Artículo 48: Órgano competente.....	17
Artículo 49: Forma de las certificaciones	17
Capítulo 15: Propiedad intelectual e industrial de los trabajos de fin de grado.....	17
Artículo 50: Protección de los trabajos de fin de grado	17
Artículo 51: Plagio y copia en trabajos de fin de grado	17
Disposición final	17
Disposición derogatoria	18
Anexos.....	19
Anexo 1: Formulario de inscripción de la propuesta de trabajo de fin de grado.....	19
Anexo 2: Solicitud de tratamiento confidencial del trabajo de fin de grado	20
Anexo 3: Requisitos formales mínimos del trabajo de fin de grado	23
Anexo 4: Modelo de acta de evaluación del trabajo de fin de grado	40
Anexo 5: Modelo de certificado de participación de profesores o profesoras, o de colaboradores o colaboradoras docentes en tribunales de evaluación de trabajos de fin de grado	41

Preámbulo

Según lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, las enseñanzas de grado oficial deben concluir con la elaboración y la defensa pública de un trabajo de fin de grado.

Con la finalidad de ordenar todos los aspectos relativos a la preparación, defensa y evaluación de dicho trabajo, la Comisión de Coordinación Intracentros, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 y ss. del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona, aprobó la normativa que se reproduce a continuación, y que nace con la voluntad de establecer las directrices básicas y de obligado cumplimiento para todos los trabajos finales que se realizan en las diferentes titulaciones oficiales de grado impartidas por la Escuela.

La presente Normativa del trabajo de fin de grado contiene regulaciones comunes para todos los grados oficiales ofertados por la Escuela, por lo que siempre se deberá estar a lo dispuesto en las memorias de verificación de dichas titulaciones, ya que pueden contener normas distintas a aquélla, siendo pues la aplicación de esta normativa de carácter operativo y supletorio. En el mismo orden de cosas, los aspectos generales de las actividades relacionadas con el trabajo de fin de grado están descritos en la Normativa académica de los estudios de grado y máster de la Universidad Politécnica de Catalunya, que faculta a sus centros para que adopten normativas de desarrollo, como la que se reproduce a continuación.

Capítulo 1: Objeto de la normativa, ámbitos de aplicación y exclusión, y finalidad del trabajo de fin de grado

Artículo 1: Objeto de la normativa, y ámbitos de aplicación y exclusión

El objeto de la presente normativa es el de establecer el régimen aplicable a la preparación, tutorización y defensa de los trabajos de fin de grado (de ahora en adelante, TFG) de los o las estudiantes del Centro Universitario EAE Barcelona, en el ámbito de los programas de grado oficial, que ofrece como centro adscrito a la Universidad Politécnica de Catalunya, según lo dispuesto en el Real Decreto 1.393/2007, de 30 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias. Se excluyen de su aplicación los TFG de los grados propios y los trabajos de fin de máster (TFM) oficial o propio, regulados por sus propias normativas.

Artículo 2: Finalidad del trabajo de fin de grado

El TFG debe consistir en un proyecto de investigación original, ya sea de carácter teórico o aplicado, que conlleve la integración, por parte del estudiantado, de la formación que ha recibido en el transcurso del plan de estudios; lo que incluye, no sólo los conocimientos, sino las habilidades y las competencias generales, transversales y específicas que se derivan de las enseñanzas del nivel de grado, de las definidas por la Universidad Politécnica de Catalunya, y las de las materias de las que se compone dicho plan de estudios. Consecuente con lo anterior, el TFG deberá permitir evaluar las competencias adquiridas por el o la estudiante dentro de las áreas de conocimiento de la titulación cursada y que se describen en los planes de estudios.

El TFG se desarrollará de manera individual, y será evaluado por un tribunal evaluador designado a tal efecto. Habida cuenta de los beneficios que ambas partes pueden obtener, el TFG se podrá confeccionar conjuntamente con instituciones o empresas con las que la escuela haya definido un marco de cooperación.

Capítulo 2: Matrícula del trabajo de fin de grado

Artículo 3: Período de matrícula

Los períodos de matrícula del TFG son los ordinarios que la Escuela establezca en concordancia con la Universidad Politécnica de Catalunya para las demás asignaturas del plan de estudios.

Artículo 4: No presentación del trabajo de fin de grado

En el caso de que el tutor o la tutora de un TFG concluyan, al tiempo de la entrega del trabajo definitivo por parte del o de la estudiante, que aquél no reúne los requisitos formales establecidos en la presente normativa y/o los estándares mínimos que, en relación con su contenido, especifique su plan docente, se otorgará al autor o a la autora la calificación de “No presentado”, lo que conllevará que se deban volver a matricular de los créditos correspondientes al TFG.

La no presentación del TFG podrá producirse, también, por falta de entrega del mismo en el plazo establecido por la Comisión Académica o por la no asistencia al acto de defensa de manera injustificada y no comunicada.

En todas las situaciones descritas en el presente artículo, y en relación con la posibilidad de reevaluar el TFG no presentado, se estará a lo dispuesto en la Normativa general de evaluación y calificación.

Artículo 5: Créditos matriculados

Los créditos correspondientes al TFG se matricularán en su totalidad, según la carga expresada en la memoria oficial del programa correspondiente.

Capítulo 3: Temática

Artículo 6: Competencias para la fijación de tipologías y líneas temáticas concretas

En concordancia con lo que establezcan en este sentido las memorias de verificación, corresponde a la Comisión Académica determinar las tipologías y líneas temáticas concretas de los TFG, así como cualesquiera otros aspectos relacionados y no desarrollados en la presente normativa.

Artículo 7: Plasmación en los planes docentes del trabajo de fin de grado

La tipología y las líneas temáticas concretas de los TFG; así como los demás aspectos relacionados no incluidos en la presente normativa deberán especificarse en los planes docentes de TFG de cada uno de los grados oficiales ofrecidos por la Escuela, cuya confección es responsabilidad del departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster, y cuya publicación corresponde al Área de Planificación Académica. Los plazos de preparación, validación, revisión y publicación de planes docentes de los TFG serán los que establezca la Normativa reguladora de los planes docentes y las guías de programa.

Capítulo 4: Tutorización de los trabajos de fin de grado

Artículo 8: Designación de los tutores coordinadores o las tutoras coordinadoras

Con independencia del número de tutores o tutoras que se le asignen y de los grupos o aulas por los que esté formado, cada programa de grado oficial contará con un tutor coordinador o una tutora coordinadora, que serán designados por el departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster. Dicha designación será comunicada a la Comisión Académica de la Escuela.

El tutor coordinador o la tutora coordinadora de los TFG de un programa será el responsable de proponer al área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster la asignación de los tutores a los o las estudiantes.

Artículo 9: Primera tutoría plenaria

En el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el primer día lectivo, el tutor coordinador o la tutora coordinadora del TFG convocarán a todos los o las estudiantes matriculados en el mismo a una primera tutoría de carácter plenario en la que explicarán el contenido de la presente normativa; así como las particularidades del plan docente del TFG de su programa, con especial atención al calendario de tutorías plenarias, entrega final y defensa.

Artículo 10: Elección del tema concreto a desarrollar

Si bien como estipula el art. 6, la competencia para la fijación de las tipologías y líneas temáticas de los TFG corresponde a la Comisión Académica, cada estudiante podrá proponer el tema concreto que desarrollará en su trabajo y que deberá ser coherente con aquéllas.

Artículo 11: Designación de los tutores

Los tutores y las tutoras serán designados por el departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster a propuesta de los tutores coordinadores y las tutoras coordinadoras.

Los profesores o las profesoras, o los colaboradores o colaboradoras docentes, asignados a la tutorización de los TFG deberán ostentar, como mínimo, el grado de graduado o de graduada, pudiendo formar parte del claustro docente del programa correspondiente o del claustro docente de otro programa, siempre y cuando, en este último caso, la materia o la temática del trabajo se correspondan con su área de experiencia académica y/o profesional. El

número máximo de TFG que un único tutor o una única tutora pueden dirigir es de diez por año académico.

Artículo 12: Comunicación de los resultados del proceso de asignación

Una vez finalizado el proceso de asignación de los tutores o las tutoras por parte del departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster, el tutor coordinador o la tutora coordinadora de cada programa notificarán a través del campus virtual los resultados de dicho proceso.

Artículo 13: Ámbito de actuación de los tutores

La actividad orientadora de los tutores se refiere a:

- a) La explicación de la normativa del TFG a los o las estudiantes que tutorizan.
- b) La orientación para la selección de una temática concreta adecuada.
- c) La fijación de unos objetivos realistas y asequibles.
- d) La preparación de un plan de trabajo coherente con el tiempo disponible para la elaboración del TFG
- e) La determinación de la facilidad o la dificultad de acceder a las fuentes de información necesarias.
- f) La comprobación del seguimiento del plan de trabajo acordado a través del calendario de tutorías.
- g) La resolución de dudas o problemas que puedan plantearse fuera de las tutorías.
- h) La preparación de la defensa del TFG ante el tribunal.

Capítulo 5: Inscripción del trabajo de fin de grado

Artículo 14: Inscripción a través del campus virtual

Antes de transcurridos 40 días naturales desde la realización de la primera tutoría plenaria, los o las estudiantes inscribirán la propuesta de trabajo de fin de grado según el formulario contenido en el Anexo 1 de la presente normativa.

Artículo 15: Validación por parte del tutor coordinador o de la tutora coordinadora

Una vez inscrita la propuesta del trabajo de fin de grado a través del campus virtual, los tutores coordinadores o las tutoras coordinadoras, evaluarán su coherencia con lo establecido en el plan docente y su viabilidad, validando la inscripción de los que reúnan estos requisitos, o matizando la de los que no los reúnan.

Artículo 16: Confidencialidad del trabajo de fin de grado

Si el o la estudiante consideran que, por su naturaleza, o por las fuentes de información utilizadas para su realización, o por derivarse de los resultados de su trabajo la posibilidad de solicitar el registro de una patente, modelo de utilidad, diseño industrial, marca o nombre comercial, el TFG debe ser realizado, defendido o depositado de manera confidencial, darán cuenta de ello al director académico o a la directora académica de su programa a través del formulario contenido en el Anexo 2 de la presente normativa. El director académico o la directora académica trasladarán este formulario al departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster, y al Centro de Documentación y Recursos.

Los TFG declarados como confidenciales serán depositados en una sección especial del Centro de Documentación y Recursos (CDR) que impida su préstamo o consulta, y su defensa será efectuada a puerta cerrada.

Las organizaciones, empresas o instituciones que hubieran contribuido a la realización de un TFG a través de la puesta a disposición de los o las estudiantes de fuentes de información que consideren como confidenciales, podrán exigir su participación en la firma del acuerdo de confidencialidad contenido en el Anexo 2.

Capítulo 6: Desarrollo de las tutorías y finalización del trabajo de fin de grado

Artículo 17: Calendario de tutorías plenarias obligatorias

Antes del inicio de cada curso académico, el Área de Coordinación Académica aprobará el calendario de tutorías plenarias obligatorias para todos los programas, que será incluido en los respectivos planes docentes de TFG. El calendario de tutorías plenarias obligatorias respetará el índice de presencialidad por crédito ECTS en TFG establecido por la Comisión Académica con arreglo a la respectiva memoria de verificación, y que se expresará en cada plan docente de TFG.

Artículo 18: Organización de las tutorías individuales

Los o las estudiantes y el tutor o la tutora planificarán las tutorías individuales para el seguimiento del TFG. Dichas tutorías se llevarán a cabo, preferentemente, en los días fijados para ello en el calendario institucional de la Escuela, pudiéndose realizar tanto presencialmente como en línea.

Artículo 19: Dictamen individual del tutor

Al finalizar la confección del TFG, el tutor o la tutora prepararán un dictamen escrito que contendrá su valoración sobre la progresión del o de la estudiante con arreglo a las rúbricas aprobadas a tal efecto por la Comisión Académica, que se anexan al modelo de acta de evaluación contenida en la presente normativa.

Artículo 20: Autorización para la defensa

El tutor o la tutora examinarán los requisitos formales del TFG y la acreditación de los estándares mínimos que, en relación con su contenido, especifique el plan docente. En el caso de que tales requisitos y estándares se cumplan, el tutor o la tutora autorizarán la defensa.

En caso contrario, se denegará la defensa según lo establecido en el art. 4 de la presente normativa, otorgándose al o a la estudiante la calificación de “No presentado”, y aplicándose lo dispuesto en la Normativa general de evaluación y calificación en lo relativo a reevaluación del TFG.

Capítulo 7: Entrega del trabajo de fin de grado

Artículo 21: Entrega telemática

Los TFG se entregarán a través del campus virtual, en el espacio habilitado para ello. Los planes docentes de TFG de los programas deberán indicar, de manera fehaciente, la fecha y la hora límites de presentación de los trabajos. No se aceptará la presentación de trabajos de fin de grado en formato impreso.

Artículo 22: Requisitos formales

Los TFG se confeccionarán según los requisitos formales establecidos a tal efecto en el Anexo 3 de la presente normativa. Dichos requisitos comprenden:

- a) Requisitos formales de carácter principal
- b) Otros requisitos formales
- c) Estándar de citación y de composición de bibliografías

Capítulo 8: Defensa pública del trabajo de fin de grado

Artículo 23: Generalidades

Todos los TFG culminarán con su defensa pública ante un tribunal constituido a tal efecto por tres profesores o profesoras, o colaboradores o colaboradoras docentes. Corresponde al departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster, la formación de los tribunales que deberán evaluar los TFG. Dicha formación, ratificada posteriormente por la Comisión Académica, tendrá en cuenta criterios de calidad, exigencia y mérito.

Artículo 24: Asignación de fechas y horas de defensa

Las fechas y horarios de las defensas de cada programa serán establecidas por el departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster.

La asignación de las defensas a cada uno de los horarios determinados se realizará de forma que facilite la composición de los tribunales según la disponibilidad de sus miembros respectivos.

El departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster procederá a la publicación inmediata, a través del campus virtual, de los calendarios de defensa y los miembros de cada tribunal.

Artículo 25: Cambio de fechas y horas de defensa por circunstancias extraordinarias

Después de la publicación, y únicamente en casos extraordinarios y justificados, se podrán solicitar cambios en las fechas y horarios de defensa.

El departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster evaluará la procedencia de dichas solicitudes y autorizará o denegará los cambios.

Artículo 26: Formación de los tribunales

Cada tribunal estará formado por al menos tres miembros, que ostentarán las funciones de presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal. Podrá formar parte del tribunal, en calidad de secretario o secretaria, un profesor o una profesora de otra universidad o escuela de negocios, o un experto o una experta de reconocido prestigio en

el ámbito del que se trate. La función de vocal corresponderá, en todo caso, al tutor o a la tutora del TFG.

Artículo 27: Requisitos de los miembros

Todos los miembros del tribunal deberán ostentar, como mínimo, el grado de graduado o graduada.

Artículo 28: Designación de los tribunales

La designación de los miembros del tribunal será llevada a cabo por el departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster.

Artículo 29: Constitución de los tribunales

Con el fin de evitar retrasos e imprevistos, los miembros de los tribunales deberán asistir a la defensa con la antelación suficiente. Una vez el tribunal se haya constituido, su presidente o presidenta recabarán las actas de evaluación del director académico o de la directora académica responsables de la gestión del programa. El acta de evaluación seguirá el modelo contenido en el Anexo 4 de la presente normativa, si bien los criterios de evaluación concretos pueden variar según el programa.

Artículo 30: Convocatoria de la audiencia pública

Constituido el tribunal y comprobada la existencia del acta de evaluación, el secretario o la secretaria anunciarán la audiencia pública e invitarán al o a la estudiante a que accedan al aula en la que se llevará a cabo la defensa. En el caso de que el o la estudiante hubieran manifestado su voluntad de que su TFG fuera de carácter confidencial, no se permitirá la entrada de público en el aula.

Artículo 31: Instrucciones del presidente del tribunal

Los miembros del tribunal ocuparán una mesa frente al o a la estudiante, situándose el presidente o la presidenta en el centro, el o la vocal a su derecha y el secretario o la secretaria a su izquierda. El presidente o la presidenta del tribunal darán la bienvenida al o a la estudiante y le explicarán el funcionamiento del acto de defensa.

Artículo 32: Desarrollo de la defensa

Después de que el o la estudiante reciban las explicaciones oportunas sobre el funcionamiento del acto, aquél o aquélla procederán a la defensa, que necesariamente abarcará todos los contenidos del trabajo, y que no podrá exceder los 20 minutos de duración. El tribunal no podrá formular preguntas durante la defensa.

Artículo 33: Preguntas del tribunal

Una vez concluida la defensa, el o la estudiante se someterán a las preguntas del tribunal, que no podrán superar los 20 minutos en su conjunto.

Artículo 34: Exposición del dictamen por parte del vocal

Finalizado el período de preguntas, el secretario o la secretaria ordenarán al estudiante o a la estudiante, y al público si lo hubiere, que abandonen la sala, con el fin de que el tribunal pueda deliberar libremente. Antes de iniciarse la deliberación, el o la vocal darán cuenta del desempeño del o de la estudiante en el proceso de elaboración del TFG. El informe del o de la vocal es de carácter vinculante.

Artículo 35: Deliberación del tribunal

Después de escuchar al o a la vocal, el presidente o la presidenta, y el secretario o la secretaria, deliberarán sobre la calificación. Una vez finalizada la deliberación, el secretario o la secretaria del tribunal convocarán al o a la estudiante y les comunicarán el resultado de la deliberación, únicamente en términos de "Apto" o "No apto".

Artículo 36: Utilización de medios informáticos y audiovisuales

El o la estudiante podrán utilizar cualesquiera medios informáticos y audiovisuales disponibles y preinstalados en el aula para apoyar su defensa. En caso de que así lo estimen, se cerciorarán de su correcto funcionamiento con anterioridad al acto. Queda terminantemente prohibido conectarse a un sistema de correo electrónico o de almacenaje telemático con el fin de descargar de los mismos los archivos que sirvan de apoyo a la presentación.

Capítulo 9: Sistema de evaluación

Artículo 37: Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación aplicados por los tribunales son los determinados por el departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster. Dichos criterios deben constar en los planes docentes de TFG de cada programa. El tribunal no podrá establecer criterios de evaluación adicionales, ni prescindir de la puntuación de uno o varios de ellos.

Capítulo 10: Calificación del trabajo de fin de grado

Artículo 38: Escala de calificación

Tal y como establece el art. 35, el resultado de la deliberación se expresará como “Apto o “No apto”, de acuerdo con el dictamen del tribunal.

En los 15 días posteriores a la fecha final del período establecido para la defensa de los TFG, los o las estudiantes podrán consultar la calificación numérica que ha sido producto de la ponderación, en un 60% de la evaluación del tutor o de la tutora, y en un 40% de la evaluación del tribunal.

Las calificaciones numéricas individuales se expresarán con el entero y un único decimal.

Artículo 39: Acta de evaluación

El presidente o la presidenta del tribunal trasladarán el acta de evaluación al director académico o a la directora académica del grado para su inclusión en los respectivos expedientes. El acta, según el modelo contenido en el Anexo 4 de la presente normativa, deberá ser firmada por todos los miembros del tribunal.

Artículo 40: Concesión de matrículas de honor

El departamento de área de conocimientos competente en trabajos de fin de grado y de fin de máster, previa solicitud del tutor coordinador o de la tutora coordinadora, podrá otorgar la mención de “Matrícula de Honor” a los o las estudiantes que hayan obtenido una calificación individual de 9,0 o superior, en reconocimiento a su extraordinario esfuerzo y dedicación. El número de menciones de “Matrícula de Honor” no puede exceder del cinco por ciento de los o las estudiantes matriculados o matriculadas en el programa, salvo que el número de matriculados o matriculadas sea inferior a 20, en cuyo caso se puede conceder una sola “Matrícula de Honor”.

Artículo 41: Suspensos

En el caso de que un o una estudiante hubieran obtenido una calificación de “Suspenso” en el TFG, deberán volver a matricularse de los créditos correspondientes a dicha materia y volver a realizar el trabajo.

En la situación descrita en el presente artículo, y en relación con la posibilidad de reevaluar el TFG suspenso, se estará a lo dispuesto en la Normativa general de evaluación y calificación.

Capítulo 11: Depósito del trabajo de fin de grado

Artículo 42: Órgano depositario de los trabajos de fin de grado

Con posterioridad a su defensa pública, el Centro de Documentación y Recursos recabará todos los TFG del campus virtual y los introducirá, mediante sus descriptores, en la base de datos establecida a tal efecto. Dichos descriptores serán de libre acceso.

Artículo 43: Consulta de los trabajos de fin de grado depositados en el Centro de Documentación y Recursos

El régimen de consulta de los TFG es el regulado a través de la normativa específica del Centro de Documentación y Recursos.

Artículo 44: Prohibición de la consulta de trabajos de fin de grado confidenciales

Los TFG para los que sus autores o autoras hubieran solicitado el carácter de confidenciales también serán depositados en el Centro de Documentación y Recursos, si bien en una sección separada que impida su consulta pública.

Capítulo 12: Plazos

Artículo 45: Publicación de plazos y fechas

Todos los plazos y las fechas contenidos en los artículos anteriores serán publicados en el plan docente del TFG de cada programa.

Capítulo 13: Reconocimientos y concursos

Artículo 46: Reconocimientos a los mejores trabajos de fin de grado

De estimarse, por parte de la Comisión de Coordinación Intracentros, la concesión de premios a los mejores trabajos de fin de grado, se estará a lo dispuesto en la normativa específica de becas, reconocimientos al mérito académico y premios.

Artículo 47: Presentación a concursos

La Escuela promoverá entre sus autores o autoras la presentación de trabajos de fin de grado excelentes a concursos nacionales e internacionales en la materia.

Capítulo 14: Certificaciones oficiales

Artículo 48: Órgano competente

Por delegación del decano o de la decana, el vicedecanato a cargo de la administración y la planificación estratégica es el órgano competente para emitir certificaciones oficiales de participación a los miembros de los tribunales de evaluación que lo solicitaran.

Artículo 49: Forma de las certificaciones

Las certificaciones oficiales revestirán la forma contenida en el Anexo 5 de la presente normativa.

Capítulo 15: Propiedad intelectual e industrial de los trabajos de fin de grado

Artículo 50: Protección de los trabajos de fin de grado

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial de los trabajos de fin de grado realizados en el Centro Universitario EAE Barcelona corresponderá a sus autores o autoras, que podrán compartirla con los tutores o las tutoras, y las empresas u otras organizaciones que hayan participado en su elaboración o en la facilitación de datos, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente.

Artículo 51: Plagio y copia en trabajos de fin de grado

Según lo dispuesto en el art. 3 del Código de conducta académica del estudiantado del Centro Universitario EAE Barcelona, se considerará como una infracción de carácter grave la presentación como propio de un trabajo de fin de grado realizado por otra persona, así como la inclusión de textos de terceros sin citar su procedencia, lo que supondrá automáticamente, y además de las sanciones académicas que dicho código prevea, la calificación como "Suspenso" del TFG afectado. Adicionalmente, y como establece el art. 10 de la citada normativa, la Comisión Académica promoverá la persecución del plagio y la copia a través de las acciones legales ordinarias que procedan.

Disposición final

Según lo dispuesto en el art. 128 del Reglamento de organización y funcionamiento del Centro Universitario EAE Barcelona, la presente Normativa del trabajo de fin de grado en grados oficiales entrará en vigor en el curso académico 2019/2020. Dando cumplimiento al

principio de publicidad contenido en el art. 127 del citado reglamento, esta normativa será publicada a través de los sistemas de información interna y externa comúnmente utilizados por la Escuela.

Disposición derogatoria

Queda derogada cualquier normativa anterior que, sobre la materia objeto de la presente, existiera.

Anexo 2: Solicitud de tratamiento confidencial del trabajo de fin de grado

CDR - Centro de Documentación y Recursos - Centro Universitario EAE Barcelona

CDR – Documentation and Resources Center - Centro Universitario EAE Barcelona

Autorización para la difusión en acceso abierto del Trabajo de Fin de Grado (TFG) o de Fin de Máster (TFM)

Authorization for the dissemination in open access of the Final Bachelor's Degree Thesis (FDT) or Final Master's Thesis (FMT)

A. Trabajo de Fin de Grado o de Fin de Máster. *Final Bachelor's Degree Thesis/Final Master's Thesis*

Grado/Máster. <i>Bachelor degree/Master</i>
Curso académico y convocatoria. <i>Academic year and intake</i>
Autores. <i>Authors</i>
- - - - -
Título del trabajo. <i>Title of the thesis</i>
Fecha de defensa del TFG/TFM. <i>Date of the oral defense of the FDT/FMT</i>

Este trabajo requirió acuerdo de confidencialidad. *This thesis required a confidentiality agreement*

B. Autorización y declaración del autor. *Authorization and statement of the author*

Yo, _____, con DNI o
 pasaporte núm. _____, como autor o autora del trabajo, declaro que:

*I, _____, with ID
 or passport no. _____, as author of the thesis, declare that:*

1. El documento indicado es un trabajo original elaborado por mí y no infringe los derechos de autoría de otra persona o entidad.	1. <i>The referred document is an original thesis prepared by me and does not infringe the copyrights of another person or entity.</i>
2. El material con derechos de terceros está claramente identificado y reconocido en el contenido del documento entregado.	2. <i>Material with rights of third parties is clearly identified and recognized in the content of the document delivered.</i>
3. Autorizo al Centro Universitario EAE Barcelona a conservar y, sin alterar su contenido, transformarlo en otros formatos, soportes o medios para garantizar su seguridad, preservación y acceso.	3. <i>I authorize Centro Universitario EAE Barcelona to keep and transform it into other formats, media or means to guarantee its security, preservation and access, without altering its content.</i>
4. Esta autorización implica que el Centro Universitario EAE Barcelona deberá identificar claramente mi nombre como autor o autora y, por tanto, propietario o propietaria de los derechos de explotación de este trabajo y no deberá realizar ninguna alteración de su contenido diferente de las expresamente permitidas en este documento.	4. <i>This authorization implies that Centro Universitario EAE Barcelona shall clearly identify my name as the author and, therefore, as owner of the exploitation rights of this Thesis and shall not make any alteration of its content other than those expressly permitted in this document.</i>
5. Autorizo a reproducir, comunicar y distribuir este documento universalmente en formato electrónico con carácter no exclusivo bajo la licencia Creative Commons:	5. <i>I authorize to reproduce, communicate and distribute this document universally in electronic format of non-exclusive character under the Creative Commons license:</i>
<input type="checkbox"/> Autorizo la difusión en acceso abierto de este trabajo desde el Centro de Documentación y Recursos (CDR) del Centro Universitario EAE Barcelona bajo licencia Creative Commons by-nc-sa (Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas; la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.	<input type="checkbox"/> I authorize the open access dissemination of this Thesis from the Documentation and Resources Center (CDR) of Centro Universitario EAE Barcelona under Creative Commons Licence by-nc-sa (Attribution - Non-Commercial - ShareAlike): Commercial use of the original work and any derivatives is not allowed. Distribution of those derivatives must be under the same license which regulates the original work.
<input type="checkbox"/> No autorizo la difusión en acceso abierto de este trabajo desde el Centro de Documentación y Recursos (CDR) del Centro Universitario EAE Barcelona.	<input type="checkbox"/> I do not authorize the open access dissemination of this Thesis from the Documentation and Resources Center (CDR) of Centro Universitario EAE Barcelona.

C. Firma del autor. *Signature and of the author*

En _____, a _____ de _____ de _____.

In _____, _____, _____, _____.

Anexo 3: Requisitos formales mínimos del trabajo de fin de grado

**[PORTADA ALTERNATIVA LIBRE: CON DISEÑO DE
LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA EMPRESA
OBJETIVO DEL TRABAJO]**



GRADO EN X [LETRA TIMES NEW ROMAN, 14, VERSALITAS, NEGRITA]

TRABAJO DE FIN DE GRADO

“Título [expresión impactante, e.g. Revolucionando/Implementando + sector + negocio: nombre de la empresa y plan de negocio/marketing, letra times new roman, 14, normal]”

AUTOR:

Nombre Apellidos [completo] emailpersonal@email.com
(Grupo A/B nº)

TUTORES:

Prof. D. Nombre Apellidos [completo] emailinstitucional@email.com

Ciudad, mes y año [Barcelona, Febrero 2019]

AGRADECIMIENTOS

[Opcional].

RESUMEN

[200 palabras: una línea sobre interés del estudio; otra sobre fines y objetivos; una más sobre metodología y resultados esperados; i.g. El presente trabajo responde a una urgente necesidad de atender al problema de (...). Para ello se realiza este plan de negocio, caracterizado por (...). Las técnicas de investigación empleadas son las propias de un plan de negocio. Se espera así lograr (...), resultando un negocio viable, rentable y referente en su sector].

Palabras clave: [Tipo documental: i.e. plan de negocio]; [sector: i.e. Sector Moda]
→ 5 expresiones/conceptos máximo

ABSTRACT

[Traducción de traducción]

Keywords: [Traducción de palabras clave]

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE	DE	TABLAS
.....		p. X.

ÍNDICE	DE	FICURAS
.....		p. X.

ABREVIATURAS		
.....	p. X.	

I.-	PARTE	INTRODUCTORIA
.....		p. X.

1.- Introducción / Presentación / Interés del estudio

2.- Fines y objetivos / Hipótesis de trabajo

3.- Estado de la cuestión/del arte

4.- Metodología

II.- PARTE GENERAL ...

5.- Análisis estratégico; externo e interno ...

6.- Análisis DAFO...

6.1.- X ...

6.2.- X ...

III.- PARTE ESPECIAL ...

7.- Objetivos del plan de marketing

8.- Estrategias operativas del plan

8.1.- X ...

8.2.- X ...

9.- Plan de acción/Tácticas

(...)

IV.- CONCLUSIONES ...

V.- ANEXOS ...

10.- Fuentes de consulta ...

10.1.- Bibliografía ...

10.2.- Recursos electrónicos ...

10.3.- Otros Recursos ...

11.- Regulación ...

11.1.- Regulación imperativa ...

11.2.- Regulación dispositiva ...

12.- Documentación de trabajo

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- [Rótulo] ...

Tabla 2.- [Rótulo] ...

(...)

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.- [Rótulo] ...

Figura 2.- [Rótulo] ...

(...)

ABREVIATURAS

DAFO: Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

PMK: Plan de marketing.

(...)

I.- PARTE INTRODUCTORIA

1.- INTRODUCCIÓN / PRESENTACIÓN / INTERÉS DEL ESTUDIO

[Párrafo de diagnóstico: problema detectado]

[Párrafo de pronóstico y terapia: posible solución el plan de negocio a formular e implementar]

[Párrafo de legitimación: por qué es urgente y necesario un trabajo como el presente, y por qué los autores son los adecuados]

2.- FINES Y OBJETIVOS / HIPÓTESIS

[Qué se pretende lograr con este trabajo y cuáles van a ser sus contenidos]

3.- ESTADO DE LA CUESTIÓN/DEL ARTE

4.- METODOLOGÍA

[Párrafo de enfoque; párrafo de técnicas de investigación; párrafo estado de la cuestión; e.g. El presente estudio posee una vocación interdisciplinaria, procurando conectar diversas ciencias, y las mismas con la realidad social y sus demandas. Por tanto, se parte de un enfoque propio de las Ciencias Empresariales, para conectar con otras Ciencias Sociales (e.g. Derecho, Ciencia Política, Sociología, Psicología), y Humanidades (e.g. Historia, Filosofía, Comunicación) (...) Se han empleado diversas técnicas de investigación social, tanto cuantitativas (e.g. rastreo de ítems, encuestas), como cualitativas (e.g. análisis de discurso y de contenidos, estudio de caso). En concreto, se ha recurrido especialmente a aquellas técnicas propias de un plan de negocio: DAFO, etc. (...) En lo tocante al estado de la cuestión, que fija dónde está la frontera del conocimiento, se destacan la siguientes publicaciones de los últimos cinco años, que han influido inicialmente en la formulación e implementación de este trabajo. Se citan por tanto los siguientes trabajos (relegándose al apartado de Bibliografía, vid. Anexos, aquellas otras publicaciones significativas, pero que exceden el estado de la cuestión): - (artículo 1: cita y comentario). – (artículo 2: cita y comentario) (...)]

A PARTIR DE ESTA PÁGINA, RESPETANDO LOS ASPECTOS MÍNIMOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO, EL GRUPO PUEDE REALIZAR UN DISEÑO PARTICULAR DE SU TRABAJO; INCLUYENDO AQUELLOS ELEMENTOS GRÁFICOS QUE CONSIDERE ADECUADOS PARA LA COMUNICACIÓN DE SU PLAN

II.- PARTE GENERAL

5.- ANÁLISIS ESTRATÉGICO; EXTERNO E INTERNO

[Aclarar coordenadas del estudio: espacio (e.g. país, región), tiempo (corto y medio plazo), y materia (sector del negocio)]

6.- ANÁLISIS DAFO

[Punto de partida u origen del desarrollo de la propuesta]

III.- PARTE ESPECIAL

7.- OBJETIVOS DEL PLAN

[Resumen los principales objetivos o prioridades que aborda el plan de marketing y fragmento que se imprimirá a los miembros del tribunal, luego prepárese al final del mismo un cuadro con nombre y fotos que identifiquen a los autores]

8.- ESTRATEGIAS DEL PLAN

9.- PLAN DE ACCIÓN / TÁCTICAS

IV.- CONCLUSIONES

[Recapitulación, conclusiones generales y particulares, más propuesta de recomendaciones para una mejor puesta en práctica del negocio]

V.- ANEXOS

10.- FUENTES DE CONSULTA

10.1.- BIBLIOGRAFÍA

[Sistema APA, vid. diapositivas y documentación en Blackboard]

Anexo 4: Modelo de acta de evaluación del trabajo de fin de grado**ACTA DE DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO**

En Barcelona, el día [dd/mm/aaaa], se ha constituido el tribunal evaluador del trabajo de fin de grado (TFG) del Sr./Sra. [nombre del estudiante], estudiante del [nombre del programa] del Centro Universitario EAE Barcelona, en el curso académico [curso académico].

Este tribunal ha estado formado por:

- [grado académico] [nombre del presidente/a], en calidad de presidente/a
- [grado académico] [nombre del secretario/a], en calidad de secretario/a
- [grado académico] [nombre del tutor/a], en calidad de vocal

La defensa del TFG se realizó en el Centro Universitario EAE Barcelona, en un acto público, según lo establecido en la Normativa del trabajo de fin de grado.

El/la estudiante presentó el trabajo titulado [nombre del TFM].

Finalizada la defensa, y oídas las valoraciones del tutor, el tribunal evaluador deliberó en privado, y acordó la concesión de la calificación:

 Apto **No apto**

Y para que así conste, firman la presente acta los miembros del tribunal evaluador:

Presidente/a**Secretario/a****Vocal****Fdo.****Fdo.****Fdo.**

Anexo 5: Modelo de certificado de participación de profesores o profesoras, o de colaboradores o colaboradoras docentes en tribunales de evaluación de trabajos de fin de grado

D./Dña. [nombre_decano], con D.N.I. núm. [dni_decano], en calidad de decano/a del Centro Universitario EAE Barcelona, certifica que D./Dña. [nombre_profesor], con D.N.I. [dni_profesor], de acuerdo con la documentación existente en este centro, ha participado como miembro de los tribunales de evaluación de fin de grado que se especifican a continuación:

CURSO ACADÉMICO Y FECHA DE LA DEFENSA	PROGRAMA	TIPOLOGÍA	NOMBRE DEL TFM	EN CALIDAD DE
[yyyy/yyyy] [dd/mm/yy]	[nombre de la titulación]	OFICIAL	[nombre del tfm]	[presidente, secretario o vocal]
[yyyy/yyyy] [dd/mm/yy]	[nombre de la titulación]	OFICIAL	[nombre del tfm]	[presidente, secretario o vocal]
[yyyy/yyyy] [dd/mm/yy]	[nombre de la titulación]	OFICIAL	[nombre del tfm]	[presidente, secretario o vocal]

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Barcelona, a [dd/mm/aa],

[nombre_vicedecano], D.N.I. [dni_vicedecano]

[cargo_vicedecano]

Por delegación, según acuerdo de la Comisión de Coordinación Intracentros, del [dd_mm_aa].

